

en: Ampliación de vivienda en la planta de cubierta (sobre planta 3ª) y ampliación del forjado del castillete de acceso a la cubierta, en el plazo de un mes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 29 del RDU y del art. 184 del TRLS de 1976.

3º.- Visto informe del colaborador de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en el que se acredita que no se ha llevado a cabo la demolición por parte del obligado Don Miloud Mohammadi El Founti y Dª. Nayat Abdelkader Tahar.

Por lo que transcurrido el mencionado plazo de un mes sin que se hayan ejecutado la demolición de la obra, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER.

PRIMERO.- Se inicie ejercicio de acción sustitutoria, de conformidad con el art. 98 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre, por la que se lleve a cabo, por esta Administración, a costa del interesado, la demolición de la obras efectuadas sin la preceptiva licencia y no legalizadas en el plazo legal conferido para ello."

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS (8.573,02 EUROS), de conformidad con informe emitido por técnico de esta Consejería, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifiesta su conformidad al presupuesto referido.

TERCERO.- La Consejería procederá, mediante el procedimiento ejecutivo de recaudación, al cobro de dicho presupuesto. Este presupuesto tendrá la consideración de liquidación a cuenta, procediéndose a la liquidación definitiva una vez concluidos los trabajos de demolición, en cuyo momento se liquidará el importe definitivo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Melilla, 20 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2346.- Habiéndose intentado notificar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector S-11.1 y S-11.1 B del Plan General de Ordenación Urbana a la mercantil UNION INMOBILIARIA DE MELILLA S.L. y a Dª Adela González Atencia y a D. Juan Antonio Fuentes Calderón con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 26 de agosto de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN SECTORES S-11.1 Y S-11.1B DEL PGOU. Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-11.1 y S-11.1B del Plan General de Ordenación urbana " Urbanización Argenta "

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

TERCERO.- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-